

PROCESO 2018-00394-00 DE REORGANIZACIÓN DE CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON EN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA

REYNALDO GOMEZ AYALA <rgomeza91@hotmail.com>

Vie 26/05/2023 12:09 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

2018-00394-00 OBJECION INVENTARIO DE BIENES.pdf;

Buena tarde,

Señor(a):

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

REF: PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE CARLOS EDUARDO GAMBOA RINCON EN LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA

RADICADO: 680013103010-2018-00394-00

Cordial Saludo;

Obrando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante por medio del presente me permito presentar objeción al inventario de bienes del deudor, respecto a la relación de activos y pasivos, adjunto archivo en PDF.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

REYNALDO GOMEZ AYALA

ABOGADO

CALLE 35 No. 19-41

EDIF. LA TRIADA TORRE SUR Of. 1009

TEL: 607 6725556

CEL: 3165774505

BUCARAMANGA

SEÑORES
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE REEORGANIZACION DE CARLOS EDUARDO
GAMBOA RINCON EN LIQUIDACION SIMPLIFICADA

RADICACION: 2018-00394-00

REYNALDO GOMEZ AYALA, obrando en calidad de apoderado judicial del BANCO POPULAR S.A., dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito en el término de ley, me permito manifestar al despacho que presento objeción al inventario de bienes del deudor, respecto a la relación de activos y pasivos relacionados en dicho inventario:

FUNDAMENTOS D ELA OBJECCION:

El proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, el BANCO POPULAR en el término de ley presento objeción a dicho proyecto.

La promotora CLAUDIA PATRICIA NAVAS PAEZ, allego al despacho el informe del resultado de las conciliaciones realizadas, donde se concilio la obligación del BANCO POPULAR por los siguientes conceptos: CAPITAL (\$8.760.000); intereses (\$1.244.850).

En autos del 4 de febrero de 2022 el despacho reconoce los créditos graduados y calificados, así como los derechos de voto presentados por la promotora Dra. CLAUDIA PATRCIA NAVAS PAEZ, con los ajustes que se deriven de la conciliación de las objeciones.

El liquidador SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA, presento el inventario de bienes del deudor, y en el acápite de activos y pasivos, relaciona que la deuda del BANCO POPULAR es por la suma de (\$4.381.718), afirmación que no es correcta, pues, difiere de los valores reconocidos en el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, aprobados por el juzgado mediante auto del 4 de febrero de 2022, el cual se encuentra en firme.

Por las anteriores consideraciones, solicito al despacho se requiera al liquidador, para que adecue correctamente las obligaciones que existen a favor del BANCO POPULAR S.A., señalando que el capital es por la suma de (\$8.760.000), y los intereses por la suma de (\$1.244.850).

Atentamente,

REYNALDO GOMEZ AYALA
C.C.91.228.530 DE BUCARAMANGA
T.P.63691 DEL C.S.J